



Unidad de
Prevención de
Riesgos Laborales

Universidad Zaragoza

Instrucción relativa a medidas de prevención para la actividad presencial de la Universidad de Zaragoza durante la vigencia de la pandemia por COVID-19



 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales UniversidadZaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 18
	Instrucción relativa a medidas de prevención para la actividad presencial de la Universidad de Zaragoza durante la vigencia de la pandemia por COVID-19	Fecha: 11/03/2022
		Página 2 de 9

Responsible elaboración: T.S.P.R.L. de la U.P.R.L. Fecha: 11/03/2022	Revisado: Jefe de la U.P.R.L. Fecha:11/03/2022	Aprobado: SR. GERENTE Fecha: 24/03/2022
--	--	---

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 18
	Instrucción relativa a medidas de prevención para la actividad presencial de la Universidad de Zaragoza durante la vigencia de la pandemia por COVID-19	Fecha: 11/03/2022
		Página 3 de 9

1.- Introducción.-

La situación generada por la evolución del brote de COVID-19 hizo necesaria la adopción de medidas de contención extraordinarias que inevitablemente están teniendo un importante impacto en la Universidad de Zaragoza. Para afrontar este escenario, la Universidad de Zaragoza está llevando a cabo un análisis permanente de la situación, con objeto de garantizar que su actividad se desarrolle con normalidad.

Las medidas preventivas se enmarcan en el art. 20 Medidas de emergencia, de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 8 de noviembre, dada la situación de emergencia derivada de la alerta sanitaria. Y se establecen según el cumplimiento del procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, publicado el 16 de julio de 2021 por el Ministerio de Sanidad, así como las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID -19 para centros universitarios en el curso 2021-2022 del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Universidades de fecha 16 de julio de 2021 y las disposiciones generales de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Finalizado el periodo más duro de confinamiento, acabado el Estado de Alarma y superada la Fase III del plan de desescalada en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Gobierno de España regula la llamada "nueva normalidad" mediante una serie de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes mediante la aprobación de la Ley 2/2021, de 29 de marzo. Por tanto, es en este contexto donde debemos abordar la elaboración y seguimiento de un Plan de Medidas Preventivas adaptado a las particularidades de cada centro de trabajo dirigido a prevenir y a dar respuesta a la posible aparición de casos de COVID-19.

Como medidas preventivas para evitar posibles apariciones de COVID-19 y garantizar la continuidad de la actividad, la Institución podrá adoptar simultáneamente, si las condiciones de trabajo así lo requieren, medidas de tipo organizativo, higiénicas y técnicas entre la plantilla. Será algo dinámico adaptado en todo momento a las directrices marcadas por el Ministerio de Sanidad.

Es responsabilidad de todos los trabajadores (Personal Docente e Investigador, Personal Investigador y Personal de Administración y Servicios), así como del estudiantado, contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas, encaminadas a controlar y reducir la transmisión de la COVID-19.

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, nos encontramos en un escenario de baja probabilidad de exposición para los puestos de trabajo sin atención directa al público o a más de 1,5 metros de distancia o con medidas de protección colectiva que eviten el contacto.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 18
	Instrucción relativa a medidas de prevención para la actividad presencial de la Universidad de Zaragoza durante la vigencia de la pandemia por COVID-19	Fecha: 11/03/2022
		Página 4 de 9

Esta Instrucción ha sido consensuada con los vocales de la Alianza de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de las universidades de Burgos, Castilla la Mancha, Nacional de Educación a Distancia (UNED), Politécnica de Valencia, Pompeu Fabra, Rovira i Virgili, Sevilla y Zaragoza.

2.- Objeto.-

Establecer las medidas preventivas para garantizar la seguridad y la salud de las personas que van a trabajar de forma presencial en los espacios de la Universidad de Zaragoza.

3.- Trabajadores especialmente sensibles.-

Dentro del entorno de excepcionalidad derivada del riesgo que crea el SARS-CoV-2, causante de la COVID-19 y al objeto de proteger la salud pública, el Ministerio de Sanidad ha establecido que debe evitarse la exposición de los trabajadores que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados especialmente sensibles al coronavirus.

Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, y su posterior actualización de fecha 1 de febrero de 2022 el Ministerio de Sanidad ha definido como principales grupos vulnerables para COVID-19, las personas con:

- diabetes
- enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión
- enfermedad hepática crónica severa
- enfermedad pulmonar crónica
- insuficiencia renal crónica
- inmunodepresión
- cáncer en fase de tratamiento activo
- embarazo
- mayores de 60 años
- Obesidad mórbida (IMC mayor de 40)

En base a estos criterios del Ministerio de Sanidad, deberemos considerar estos grupos de vulnerabilidad, su condición de especial sensibilidad (art. 25 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales) y, si procede, tomar acciones para evitar la exposición, evitando el riesgo o limitándolo suficientemente, mediante la utilización de medios de protección colectiva, personal o mediante la adopción de medidas de organización del trabajo.

4.- Personas vacunadas.-

Teniendo en cuenta la cobertura de la vacunación y la situación epidemiológica actual, se plantean cambios en las guías de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo, que pueden permitir la reincorporación de las personas vacunadas a sus puestos de trabajo, y que, por

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 18
	Instrucción relativa a medidas de prevención para la actividad presencial de la Universidad de Zaragoza durante la vigencia de la pandemia por COVID-19	Fecha: 11/03/2022
		Página 5 de 9

sus características fisiológicas, anteriormente realizaban teletrabajo. En cualquier caso, será necesario que también las personas vacunadas sigan manteniendo las medidas de prevención y protección recogidas en esta Instrucción.

5.- Medidas preventivas en la Universidad de Zaragoza.-

Además de lo estipulado en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, esta Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza, siguiendo las directrices dadas por el Ministerio de Sanidad a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, de fecha 1 de febrero de 2022, las medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), de fecha 9 de abril de 2020, la Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo, de fecha 11 de abril de 2020, editada por el Ministerio de Sanidad, las recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2021-2022 a una presencialidad adaptada y medidas de actuación de las universidades ante un caso sospechoso o uno positivo de Covid-19 de fecha actualizada 16 de julio de 2021, así como la Orden SAN 20/2022, de 4 de febrero, de declaración de nivel de alerta sanitaria 1 y de levantamiento y modulación de las restricciones aplicables en las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, y las posteriores modificaciones de todas ellas, establece las siguientes medidas organizativas y de carácter colectivo e individual para la protección de los trabajadores (Personal Docente e Investigador, Personal Investigador y Personal de Administración y Servicios) de la Institución.

Este documento define medidas de prevención, adaptación y protección, que pueden permitir condiciones de trabajo óptimas, pero que no evitan el riesgo inherente a la condición de salud del trabajador.

5.1. Medidas organizativas.-

- Realizar trabajo de forma presencial o a distancia si, en este último caso, este es posible en base a las funciones del trabajador. (previa petición conforme a la normativa al respecto de la Universidad de Zaragoza).
- En caso de actividad presencial se deberán adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores.
- Medidas en espacios con atención al público:
 - Utilización del sistema de atención al público por ventanilla, estableciéndose el sistema necesario para garantizar la separación física mínima de 1,5 metros, principalmente mediante la instalación de mamparas de metacrilato o similar.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 18
	Instrucción relativa a medidas de prevención para la actividad presencial de la Universidad de Zaragoza durante la vigencia de la pandemia por COVID-19	Fecha: 11/03/2022
		Página 6 de 9

- En caso de no disponer de ventanilla, se dispondrán las medidas oportunas para mantener la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros.
- Instalación de mamparas de metacrilato o similares de protección en mesas de trabajadores con atención directa al público y que no sea posible la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros.

5.2. Medidas colectivas.-

- Incremento de la ventilación natural y mecánica de los espacios de trabajo, programando varias veces la apertura diaria de las ventanas y aumentando el volumen de renovación de aire en las instalaciones de aire primario de aquellos edificios en los que resulte técnicamente posible, así como un aumento en la periodicidad de la limpieza de filtros. No se deberá utilizar la función de recirculación de aire interior.

En cualquier caso, independientemente del tipo de instalación, se deben realizar tareas de ventilación natural en las instalaciones de forma diaria pero sólo al inicio y final de la jornada y de las aulas después de cada uso, por espacio máximo de diez minutos, para permitir la renovación del aire.

Se recomienda ventilación cruzada, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio.

- Incremento de la humedad en los espacios de trabajo de aquellos edificios en los que resulte técnicamente posible, considerándose los rangos idóneos entre el 30 y el 70% de humedad relativa (H.R.).

- Limpieza de los centros y los puestos de trabajo y cualesquiera otros elementos utilizados en el desarrollo de la actividad laboral:

- Intensificación de la higiene en aseos, duchas y vestuarios, asegurando su limpieza al menos 3 veces al día.
- Verificación periódica a lo largo del día de la disponibilidad de los recursos necesarios para la higiene personal (gel desinfectante de manos, jabón y papel para el secado de las manos)

- Se procurará mantener, durante el horario laboral presencial, las puertas abiertas en todos aquellos espacios, en los que dicha medida no afecte a la seguridad patrimonial de la Universidad de Zaragoza, con la finalidad de rebajar al mínimo la manipulación de manetas, pomos, etc., siempre y cuando no se generen situaciones de mucho disconfort por corrientes de aire.

- Se deberá apelar a la responsabilidad personal la obligación del cumplimiento sobre la prohibición de fumar en los accesos a los edificios públicos de la Universidad de Zaragoza. (Art. 7/d de la Ley 42/2010 de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco)

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 18
	Instrucción relativa a medidas de prevención para la actividad presencial de la Universidad de Zaragoza durante la vigencia de la pandemia por COVID-19	Fecha: 11/03/2022
		Página 7 de 9

5.3. Medidas individuales.-

- Refuerzo de las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición:
 - Uso obligatorio de mascarilla higiénica en todos los espacios de la Universidad de Zaragoza, con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad de 1,5 metros, teniendo carácter personal la obligación de disponer y utilizar la mascarilla, siendo independiente de las otras obligaciones de prevención de riesgos laborales que existan en la Institución.
 - Al toser o estornudar, no quitarse la mascarilla. En caso de quitársela, cubrirse la boca y la nariz con un pañuelo, o con el codo flexionado.
 - Utilización de pañuelos desechables.
- Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, contactará de inmediato con el teléfono habilitado a los efectos en la Comunidad Autónoma de Aragón o con su centro de salud y, en su caso, lo comunicará a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales. El trabajador deberá abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por profesional sanitario.

6.- Medidas Preventivas en Colegios Mayores y Residencia Universitaria de Jaca.-

Atendiendo a las medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 dictadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, así como al resto de recomendaciones a los efectos del Ministerio de Sanidad, a continuación se describen una serie de medidas de prevención y protección dirigidas a establecer las condiciones de seguridad necesarias para el uso de los Colegios Mayores y Residencia Universitaria de Jaca atendiendo a la evolución de la pandemia.

6.1. Requisitos generales

- Proceder a la ventilación, al menos diariamente y con mayor frecuencia siempre que sea posible, de las distintas áreas del edificio.
- El uso de las habitaciones, excepto en la Residencia Universitaria de Jaca, podrán ser, si así está diseñada la habitación, de uso doble, siempre y cuando, tal y como ha indicado el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, los dos residentes de una misma habitación tengan completa la pauta de vacunación contra el COVID-19.
- Deberá reservarse el 5% de las habitaciones a zona de aislamiento para casos de contagio de residentes. Dichas habitaciones deberán estar provistas de aseo, y deberán estar en una zona de no paso del resto de residentes.

6.2. Requisitos específicos de limpieza en habitaciones.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales UniversidadZaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 18
	Instrucción relativa a medidas de prevención para la actividad presencial de la Universidad de Zaragoza durante la vigencia de la pandemia por COVID-19	Fecha: 11/03/2022
		Página 8 de 9

- El personal de limpieza deberá utilizar un equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación. Como mínimo, se deberá usar guantes y mascarilla de protección.

- El personal de limpieza no accederá a prestar servicio en las habitaciones mientras permanezca el residente en su interior, excepto por causa justificada.

- En caso de que los servicios aquí descritos estén subcontratados, como es el caso, la empresa principal supervisará que el personal cuenta con los equipos de protección individual necesarios y actúa bajo los procedimientos establecidos.

- La limpieza y desinfección de las habitaciones debe contemplar de forma específica el aireado de la habitación, el remplazo de toallas y de la lencería de cama.

6.3. Requisitos específicos de limpieza en aseos comunes.

- Se deberá disponer de solución desinfectante en lugares de paso y en aquellas instalaciones de uso intensivo por los residentes (Salas de TV, salas de juegos, etc.).

- Todos los aseos, de uso común, deberán disponer de dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de las manos.

- Los aseos, vestuarios o similares deberán limpiarse y desinfectarse de manera reforzada garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos, al menos tres veces al día.

- Los aseos deberán dotarse de papeleras con una apertura de accionamiento no manual y disponer en su interior de doble bolsa interior.

- Los dispensadores de papel, gel y jabón deben limpiarse periódicamente, atendiendo al nivel de uso.

- Deberá asegurarse la reposición de jabón, gel desinfectante de manos, papel higiénico, toallas de papel (si fuese el caso), etc.

7.- Medidas Preventivas en el uso de Aulas, Laboratorios y salas de uso colectivo en edificios de la Universidad de Zaragoza.

7.1. Requisitos generales

- Todas las aulas, incluidas aulas magnas y/o salón de actos, deberán tener próximos dispensadores fijos o disponer de botellas con dosificador con preparados de base alcohólica para que los usuarios puedan hacer higiene de manos, al menos, al entrar y salir de las mismas.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales UniversidadZaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 18
	Instrucción relativa a medidas de prevención para la actividad presencial de la Universidad de Zaragoza durante la vigencia de la pandemia por COVID-19	Fecha: 11/03/2022
		Página 9 de 9

- Todos los aseos deberán disponer de dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de las manos.

- Todos los espacios de uso público del edificio Paraninfo (Sala Paraninfo, Aula Magna, salas de exposiciones, Museo, etc.) deberán tener próximos, dispensadores fijos o disponer de botellas con dosificador con preparados de base alcohólica para que los usuarios puedan hacer higiene de manos, al menos, al entrar y salir de las mismas.

- Con objeto de mitigar los problemas de audición durante la impartición de la docencia en el aula, se podrá excepcionar, siempre de forma voluntaria, el uso de la mascarilla a los docentes mientras imparten sus clases. Esta circunstancia solo podrá darse si se producen problemas de audición o cuando su uso no sea posible por motivos de salud, los cuales deberán ser justificados ante la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

En este caso, obligatoriamente el o la docente deberá mantener una distancia mínima de 4 metros con el estudiantado y hacer uso de una pantalla facial homologada.

La excepción contemplada en este apartado no será de aplicación en talleres, aulas, seminarios y prácticas donde no se pueda garantizar la distancia de 4 metros.